



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2025, el Pedido del Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, quien solicita y recomienda se de atención a los requerimientos de materiales y bienes que efectúa la Sub Gerencia de Administración de la Energía Eléctrica y de la Sub Gerencia para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento a fin que puedan atender las emergencias que se presentan en la prestación de dichos servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, solicita y recomienda se de atención a los requerimientos de materiales y bienes que efectúa la Sub Gerencia de Administración de la Energía Eléctrica y de la Sub Gerencia para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento a fin que puedan atender las emergencias que se presentan en la prestación de dichos servicios.

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; Por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

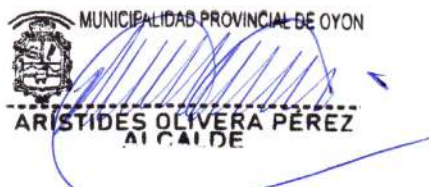
ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se de atención oportuna a los requerimientos de materiales y bienes que efectúa la Sub Gerencia de Administración de la Energía Eléctrica y de la Sub Gerencia para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas de esta corporación municipal con arreglo a Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los catorce días de abril del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL